

**ACUERDO No. 005 DE 2025  
(28 DE MARZO DE 2025)**

**“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ALTO MAGDALENA (CAM)**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto, el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *“Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.*

*Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.*

*Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.*

*Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación”*

...

**Sede Principal**

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal” ...*

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2025.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”, con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios, y se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2025,

Que el **PROGRAMA 3205: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**, en su **PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE**, tiene asignados recursos en el Indicador: Porcentaje de Planes de Manejo de áreas protegidas actualizadas, en la actividad: Actualizar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas por valor de \$464.484.365.

Que, de estos, \$71.297.591 corresponden a recursos comprometidos a través de Vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 020 del 30 de agosto 2024, para el *“Desarrollo de la etapa de protocolización de acuerdos para el proceso de consulta previa con la comunidad indígena presente al interior del Distrito Regional de Manejo Integrado – “DRMI Cerro Banderas Ojo Blanco”*. Los recursos restantes por valor de \$393.186.774, están destinados a la actualización de los Planes de Manejo Ambiental del PNR Cerro Páramo de Miraflores y PNR Páramo de Oseras, así como para establecer los lineamientos de uso público del DRMI Tatacoa.

Que existe una novedad frente al PNR Cerro Páramo de Miraflores, por la adjudicación a una comunidad indígena del Cauca, parte de CRIC, de un área que hace parte de dicha área protegida, situación por la que se ha requerido en varias ocasiones a la Agencia Nacional de Tierras, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. Por lo anterior, se hace necesario definir una ruta clara a seguir por parte de la Corporación frente la situación presentada, y sugerir al Consejo Directivo la

**Sede Principal**

aprobación de Vigencias Futuras que permita desarrollar dicha consultoría una vez se tenga respuesta por parte del ANT.

Que de acuerdo a esta situación, en la vigencia 2025 se alcanzaría a avanzar en la primera etapa de la actualización de los Planes de Manejo de las dos áreas protegidas, consideradas en el Plan de Acción Cuatrienal para esta vigencia; y teniendo en cuenta que se requiere fortalecer el equipo que apoya la implementación de los Planes de Ordenación de Microcuencas y Cuencas, se propone realizar un traslado presupuestal por valor de **\$184.642.000** al **PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS**, en el indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG), actividad: Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMA), situación que no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2025.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que el Director General, soportado en el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo la justificación técnica que la respaldan y que no implica afectación de las metas aprobadas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$184.642.000,00) M.CTE, según el siguiente detalle:

## GASTOS DE INVERSIÓN

### Sede Principal

| PROGRAMA                                             | PROYECTO                                                                                | VALOR          |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PROGRAMA 3205:<br>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL | PROYECTO 320501:<br>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE | \$ 184.642.000 |
| TOTAL                                                |                                                                                         | \$ 184.642.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

#### GASTOS DE INVERSIÓN

| PROGRAMA                                               | PROYECTO                                                  | VALOR          |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| PROGRAMA 3203:<br>GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO | PROYECTO 320302:<br>PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, | \$ 184.642.000 |
| TOTAL                                                  |                                                           | \$ 184.642.000 |

**ARTÍCULO TERCERO.** - Aprobar la realización de los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** - Forman parte integral del presente Acuerdo, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Timaná (Huila), a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

**JORGE ANDRÉS GECHEN ARTUNDUAGA**  
Presidente

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

#### Sede Principal